

PARRAL, 25 Jun 2013
DECRETO EXENTO N° 30017

IVAN DAMNO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento 2.917 de fecha 20.06.2013, que autoriza la contratación de servicios de autocuidado para el equipo profesional del Programa Chile acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer Sernam Parral.
- 3.- El Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Exento N° 2.917 de fecha 20 de junio de 2013 se autorizó la contratación de servicios de autocuidado para el equipo profesional del Programa Chile acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer Sernam Parral, mediante una Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público.
- 2.- Que, en el numeral 3) y 6) de los Considerando, 1) y 3) del Decreto se mencionó como proveedor a Centro de Medicina Complementaria "VIDA Y SALUD", Rut Nº 76.004.717-1, siendo lo correcto Centro de Medicina Complementaria Isabel Ruiz Poblete E.I.R.L, Rut:76.710.860-5.-
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

 RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 2.917, en el numeral 3) y 6) de los Considerando, 1) y 3) del Decreto, en los siguientes sentidos:

Donde dice: Centro de Medicina Complementaria "VIDA Y SALUD", Rut 76.004.717-1.

Debe decir: Centro de Medicina Complementaria Isabel Ruiz Poblete E.I.R.L, Rut:76.710.860-5.-

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación comó parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.917, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRA ROMAN CLAVIJO

IDH/AGG/ARC/EOU/EBB/Ihq.-DISTRIBUCION:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

6.-Centro de la Mujer Parral